

VISTO:

El Expediente N° 71.885/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 282/16 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Área Salud - Orientación Epidemiología – Escuela de Enfermería - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos y se designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Dr. Luis Oscar NAVARRO, Lic. Patricia BLANCO y Lic. Sara OJEDA, en carácter de titulares y Lic. Patricia VEGA, en carácter de suplente;

QUE se inscribieron como postulantes al llamado a inscripción mencionado precedentemente los docentes Mónica Liliana FIRNKORN y Alejandro Daniel ROMERO;

QUE por Disposición N° 327/16 se excluyó al postulante Alejandro Daniel ROMERO por no reunir los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA – Artículo 3° - Inciso b) Tener una antigüedad no menor de CUATRO (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional, siendo obligatorio al menos DOS (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico;

QUE el docente ROMERO interpone Nota de fecha 24 de Mayo de 2016 mediante la cual solicita se considere la posibilidad de incluir el Certificado de Trabajo expedido por el Area Administración de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos en el cual se consigna que el mismo se desempeña como personal docente de esta Casa de Altos Estudios desde el 18 de Septiembre del 2008 y continúa hasta la fecha;

QUE el Artículo 8° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA establece que "...Vencido el plazo de inscripción, los postulantes no podrán incorporar nuevos antecedentes salvo que, transcurridos CIENTO OCHENTA (180) días, la oposición no se hubiese substanciado en cuyo caso los antecedentes podrán ser actualizados...";

QUE el plazo de inscripción y entrega de documentación fue establecido en el Artículo 3° de la Disposición N° 282/16 durante los días 16, 17 y 18 de Mayo de 2016;

QUE mediante Disposición N° 334/16 se tiene por presentada en tiempo y forma la Nota de fecha 24 de Mayo de 2016 interpuesta por el docente Alejandro Daniel ROMERO, no se hace lugar a la presentación realizada teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA y se exhibe la nómina de inscriptos admitidos;

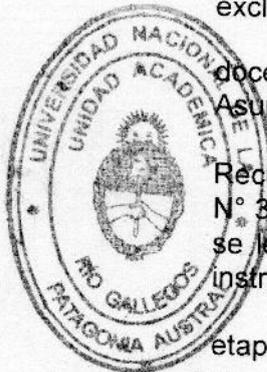
QUE el día 30 de Mayo de 2016 el docente Alejandro Daniel ROMERO presenta ante el Consejo de Unidad una Nota en la cual expone los hechos acontecidos con relación al llamado a inscripción convocado por Disposición N° 282/16 y solicita se revierta lo dispuesto en cuanto a su exclusión a la postulación en cuestión;

QUE en Sesión plenaria dicho Cuerpo acordó que el Decano eleve la presentación del docente ROMERO al Sr. Rector de la U.N.P.A. y por su intermedio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la intervención de su competencia;

QUE el día 31 de Mayo de 2016 el docente Alejandro Daniel ROMERO interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio con el objeto de impugnar la Disposición N° 334/16 y solicita se lo tenga por presentado en tiempo y forma y con domicilio legal constituido, se le imprima al Recurso presentado el trámite de ley, se disponga la nulidad del mencionado instrumento legal y se lo admita como postulante a cubrir el cargo objeto del llamado;

QUE el llamado a inscripción autorizado por Disposición N° 282/16 se encuentra en la etapa de análisis de antecedentes de la postulante admitida por parte de la Comisión Ad-Hoc

///



339

///-2-

designada oportunamente;

QUE a efectos de diligenciar la Nota de fecha 30 de Mayo de 2016 presentada ante el Consejo de Unidad y el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el docente Alejandro Daniel ROMERO se hace necesario suspender los plazos administrativos para la resolución del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Área Salud - Orientación Epidemiología - Escuela de Enfermería - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos autorizado por Disposición N° 282/16, a partir del día de la fecha y hasta tanto se expida la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la U.N.P.A.;

QUE por lo expuesto corresponde notificar a la Comisión Ad-Hoc designada mediante Disposición N° 282/16 y a la postulante Mónica Liliana FIRNKORN del presente instrumento legal, a través del Departamento Ciencias Sociales;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER los plazos administrativos para la resolución del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Área Salud - Orientación Epidemiología - Escuela de Enfermería - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos autorizado por Disposición N° 282/16, a partir del día de la fecha y hasta tanto se expida la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la U.N.P.A. en relación a la Nota de fecha 30 de Mayo de 2016 presentada ante el Consejo de Unidad y al Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el docente Alejandro Daniel ROMERO (D.N.I. N° 29.987.967).-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a través del Departamento Ciencias Sociales, a la Comisión Ad-Hoc designada mediante Disposición N° 282/16 y a la postulante Mónica Liliana FIRNKORN del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION  
mbc

N°

339